

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 106  
EIV – 2025/0004

Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos  
Expedientes de visado de trabajos profesionales

<b>Código de la Tabla de Valoración (CACM):</b>	<b>TV – 106</b>
<b>Código del Estudio de Identificación y Valoración (CACM):</b>	<b>EIV – 2025/0004</b>
<b>Código del Estudio de Identificación y Valoración (proponente):</b>	<b>CICC/2025/0001</b>

## I. IDENTIFICACIÓN

### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SERIE

<b>Código de la serie</b>	Orgánico:	
	Funcional:	

<b>Denominación vigente</b>	Expedientes de visado de trabajos profesionales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP).
<b>Denominaciones anteriores / Otras denominaciones</b>	

<b>Fecha inicial</b>	1954	<b>Fecha final</b>	Actualidad
----------------------	------	--------------------	------------

### 2. PROCEDENCIA Y FECHAS DE CREACIÓN Y EXTINCIÓN

Organismo	Unidad Administrativa	Función	Fecha de creación	Fecha de extinción	Disposición(es) legal(es)
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	SEDE CENTRAL: DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Ordenar el ejercicio profesional de los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos en el marco de las leyes. Velar por la observancia deontológica de la profesión.</li> <li>▶ Representar y defender los intereses generales de la profesión, así como de los intereses profesionales de sus miembros.</li> <li>▶ Visar los trabajos profesionales de los colegiados en los términos previstos en la legislación vigente.</li> </ul>	1954		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.</li> <li>➤ REAL DECRETO 1271/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.</li> <li>➤ REAL DECRETO 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.</li> <li>➤ Normas de Visado del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales Y Puertos, aprobadas por el Consejo General del CICCP del 3 de diciembre de 2015.</li> </ul>

### 3. OBSERVACIONES

MODELO CACM/1/2019. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 4 de junio de 2019 (modificado en su reunión extraordinaria de 15 de diciembre de 2023)

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 106  
EIV – 2025/0004

Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos  
Expedientes de visado de trabajos profesionales

Este Estudio de Identificación y Valoración (EIV) se ha realizado considerando las legislación estatal y autonómica vigente, los Estatutos y la normativa aplicable del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, junto con los documentos generados por este colegio profesional en el ejercicio de la función de visado de trabajos profesionales.

## II. PROCEDIMIENTO

### 1. DATOS GENERALES DEL (DE LOS) PROCEDIMIENTO(S) TIPO DE LA SERIE DOCUMENTAL

<b>Función de la serie</b>	Acreditar la identidad del ingeniero(s) de Caminos Canales y Puertos responsable(s) y su habilitación para el trabajo de que se trate; comprobar la corrección e integridad formal de la documentación en que deba plasmarse el trabajo con arreglo a la normativa de obligado cumplimiento de pertinente aplicación en cada caso; y efectuar las demás constataciones que le encomienden las leyes y disposiciones de carácter general.	
<b>¿Existe más de un procedimiento?</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

<b>Relación de procedimientos</b> <i>(indíquese la misma en caso en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
<b>Nº de procedimiento</b>	<b>Denominación</b>	<b>Descripción</b>
1	Visado de trabajos profesionales presentados en el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos (CICCP).	Acredita la identidad y habilitación profesional del autor(es) del trabajo profesional. Comprueba la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo, de acuerdo con la normativa vigente aplicable.
2	Verificación estándar de los trabajos presentados en el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos (CICCP).	Su objeto es idéntico al del Visado anterior y, adicionalmente, comprueba la calidad documental siguiente: la coherencia en los pliegos y en los presupuestos, que los planos son suficientes para definir la obras a ejecutar, que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares recoge la totalidad de las partidas significativas regulando sus procedimientos constructivos y definiendo su medición y abono.

### 2. PROCEDIMIENTO(S) DEL EXPEDIENTE TIPO

#### A) Datos específicos del(de los) procedimiento(s) de la serie documental:

<b>Nº de procedimiento</b>		1
<b>Denominación del procedimiento</b>	Visado de trabajos profesionales del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y puertos	
<b>Resumen del procedimiento</b>	<p>El visado es una función pública, sometida al Derecho Administrativo, que desempeña el Colegio, cuando se solicita por petición expresa de los clientes, incluidas las Administraciones Públicas cuando actúen como tales, o cuando sea obligatorio. A través de la sede electrónica, se tendrá acceso a toda la información relativa al visado, impresos y hojas de encargo, así como seguros ligados a este servicio.</p> <p>Actualmente el visado sólo es obligatorio en los supuestos previstos en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, de Visado colegial obligatorio. No siendo obligatorio para los proyectos de obra pública, ni en los de edificación que hayan sido objeto de supervisión por la Administración Pública.</p> <p>Atendiendo a las <b>Normas de Visado del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos</b>, aprobadas por el Consejo General del</p>	

	<p>CICCP del 3 de diciembre de 2015:</p> <p><b>1º INICIO:</b> el procedimiento se inicia con la <b>solicitud de visado</b> de un trabajo profesional, bien a través de la sede electrónica o bien a través de cualquiera de las Demarcaciones u oficinas que este colegio profesional dispone en todas las comunidades autónomas.</p> <p><b>2º TRAMITACIÓN:</b> en cada caso particular, la Demarcación visadora comprueba y valida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La identidad y habilitación profesional del autor o autores del trabajo.</li> <li>b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.</li> </ul> <p><b>PLAZO DE SUBSANACIÓN:</b> en su caso, si se apreciara deficiencia o disconformidad en relación con cualquier aspecto, se informa al colegiado/a y se le otorga un plazo de subsanación.</p> <p><b>3º FINALIZACIÓN:</b> Si la documentación es conforme a la normativa y, en su caso, se han subsanado las deficiencias advertidas, se procede al visado del trabajo profesional que se materializa, actualmente, mediante la aplicación del certificado digital del Colegio en la firma electrónica del documento o documentos. El Colegio incluirá digitalmente un sello, con la fecha y el número de registro, estampado sobre la antefirma del colegiado, así como en las portadas o en las primeras hojas de los trabajos. Si el trabajo se presenta en papel, se pondrá el sello manualmente sobre las firmas del colegiado, así como en las portadas o en las primeras hojas de los trabajos.</p>
<b>Observaciones sobre el procedimiento</b>	

Actividades del procedimiento		
Nº de actividad	Denominación	Descripción
1	<b>INICIO</b>	<p>El visado puede ser solicitado al Colegio por el cliente, por el colegiado o sociedad profesional cuando sea obligatorio o, en el caso de que sea voluntario, a su costa.</p> <p>Los profesionales establecidos en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea podrán visar sus trabajos profesionales, cuando presten temporalmente servicios en España en régimen de libre prestación sin establecimiento, en los mismos términos que los profesionales españoles. Cuando la realización del trabajo profesional esté sometida a visado obligatorio, bastará, a efectos de acreditación de la identidad y habilitación del autor del trabajo que debe realizar el Colegio para visar, la comunicación que el profesional haya realizado con motivo de su desplazamiento temporal, de acuerdo con lo previsto en la normativa sobre reconocimiento de cualificaciones profesionales.</p> <p>En el caso de un trabajo que haya de formar parte de una oferta, en concursos públicos, se podrá realizar una declaración responsable, antes de la solicitud de visado, comprometiéndose a efectuar dicho visado dentro del plazo de un mes desde la adjudicación del contrato.</p> <p>Una vez recibida la declaración responsable, el Colegio emitirá el correspondiente documento haciendo constar la solicitud de visado diferido, acreditando la debida habilitación del autor para el objeto del concurso, para su presentación a la Administración formando parte de</p>

MODELO CACM/1/2019. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 4 de junio de 2019 (modificado en su reunión extraordinaria de 15 de diciembre de 2023)

MODELO CACM/1/2019. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 4 de junio de 2019 (modificado en su reunión extraordinaria de 15 de diciembre de 2023)

		<p>la referida oferta, con una validez de seis (6) meses.</p> <p><b>El procedimiento se inicia</b> con la solicitud de visado de un trabajo profesional, bien a través de la sede electrónica o bien a través de cualquiera de las Demarcaciones u oficinas que este colegio profesional dispone en todas las comunidades autónomas. En la solicitud debe aparecer: el nombre del colegiado/a autor o responsable de trabajo profesional; la denominación del trabajo profesional; el procedimiento que se solicita (<b>1. Visado</b> o <b>2. Verificación estándar</b>); así como la fecha y los datos de identificación del cliente. Se le asigna un número de expediente y, si todo es correcto, se admite el visado. Los visados se tramitan por orden de entrada.</p>
2	<b>TRAMITACIÓN</b>	<p>En cada caso particular, el Secretario de la Demarcación visadora, actuando en nombre de la correspondiente Junta Rectora de la Demarcación, comprueba y valida:</p> <p><b>La identidad y habilitación profesional del autor o autores del trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La identidad del autor expresada mediante su firma completa y antefirma con nombre, apellidos y número de colegiado si es manuscrita o su certificado electrónico de identidad si el formato es digital.</li> <li>b) Que su autor está facultado para ejercer la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, lo que implica que está en posesión de título académico habilitante, homologado o reconocido de acuerdo con la legislación vigente, y que está colegiado. Podrán ser autores de trabajos, dentro de su especialidad, los colegiados con reconocimiento parcial del título.</li> <li>c) Que su autor no está incurso en causa colegial que le impida o limite el ejercicio legítimo de su profesión.</li> <li>d) Que su autor no tiene incompatibilidad legal para la realización del trabajo, que haya sido notificada al Colegio.</li> </ul> <p>La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Acredita la figura de trabajo profesional de que se trata.</li> <li>b) Acredita que el trabajo cumple los requisitos formales que le son propios, tiene la presentación adecuada y define suficientemente su objeto.</li> <li>c) Acredita que el trabajo es de la competencia técnica de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.</li> <li>d) Acredita que de los documentos sometidos a visado existe constancia en el Archivo del Colegio, durante un mínimo de 25 años.</li> <li>e) Acredita que el trabajo cumple la normativa colegial de aplicación.</li> <li>f) Acredita que se ha invocado por el colegiado el cumplimiento de la normativa vigente específica aplicable al objeto del trabajo.</li> </ul> <p>En cada Demarcación hay una Comisión de Visado, que será delegada de la Junta Rectora, y a la que el Secretario someterá las dudas y</p>

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 106  
EIV – 2025/0004

Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos  
Expedientes de visado de trabajos profesionales

		<p>discrepancias que se planteen.</p> <p><b>PLAZO DE SUBSANACIÓN:</b> en su caso, si se apreciara deficiencia o disconformidad en relación con cualquier aspecto (requisitos, normativas y formalidades establecidas), se informa al colegiado/a y se le otorga un plazo de subsanación.</p>
3	<b>FINALIZACIÓN</b>	<p>Si la documentación es conforme a la normativa y, en su caso, se han subsanado las deficiencias advertidas, se procede al visado del trabajo profesional que se materializa, actualmente, mediante la aplicación del certificado digital del Colegio en la firma electrónica del documento o documentos.</p> <p>El Colegio incluirá digitalmente un sello, con la fecha y el número de registro, estampado sobre la antefirma del colegiado, así como en las portadas o en las primeras hojas de los trabajos. Si el trabajo se presenta en papel, se pondrá el sello manualmente sobre las firmas del colegiado, así como en las portadas o en las primeras hojas de los trabajos.</p> <p>El firmado digital del archivo hace que cualquier copia digital sea considerada como original, siendo las impresiones en papel que se realicen de ese original digital consideradas copias.</p>

		<b>Nº de procedimiento</b>	2
<b>Denominación del procedimiento</b>		Verificación estándar de trabajos profesionales del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y puertos.	
<b>Resumen del procedimiento</b>		<p>Este procedimiento es idéntico al del procedimiento nº1 de Visado, con el siguiente adicional en su tramitación:</p> <p><b>2º TRAMITACIÓN:</b> Cuando el visado incluya verificación, se comprobará adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En los pliegos y presupuestos: la coherencia general de los documentos, así como una verificación de tipo estadístico de mediciones y precios.</li> <li>b) Que los planos son suficientes para definir las obras a ejecutar.</li> <li>c) El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: que recoge la totalidad de las partidas significativas, regulando sus procedimientos constructivos y definiendo su medición y abono.</li> </ul> <p>La verificación será convenida a medida con el cliente. Su objeto y extensión quedará plasmada en los correspondientes contratos o convenios.</p>	
<b>Observaciones sobre el procedimiento</b>			
<b>Actividades del procedimiento</b>			
<b>Nº de actividad</b>	<b>Denominación</b>	<b>Descripción</b>	
1	<b>INICIO</b>	(*) Igual que en el procedimiento nº 1.	
2	<b>TRAMITACIÓN</b>	<p>Igual que en el procedimiento nº 1 y, adicionalmente, cuando el visado incluya <b>verificación estándar</b>, se comprobará adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En los pliegos y presupuestos: la coherencia general de los documentos, así como una verificación de tipo estadístico de mediciones y precios.</li> </ul>	

MODELO CACM/1/2019. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 4 de junio de 2019 (modificado en su reunión extraordinaria de 15 de diciembre de 2023)

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 106  
EIV – 2025/0004

Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos  
Expedientes de visado de trabajos profesionales

		<p>b) Que los planos son suficientes para definir las obras a ejecutar.</p> <p>c) El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: que recoge la totalidad de las partidas significativas, regulando sus procedimientos constructivos y definiendo su medición y abono.</p> <p>La verificación podrá ser convenida a medida con el cliente. En ese caso, su objeto y extensión quedará plasmada en los correspondientes contratos o convenios.</p>
3	<b>FINALIZACIÓN</b>	(*) Igual que en el procedimiento nº 1.

**B) Documentos que conforman el (los) procedimiento(s) de la serie documental:**

Nº de procedimiento	1 y 2
Denominación del procedimiento	1. <b>Visado</b>
	2. <b>Verificación estándar</b>
Nº de actividad	1
Denominación de la actividad	INICIO

		<b>Nº de orden del documento</b>	1
<b>Documento</b>	– Solicitud de visado y/o verificación estándar. – Trabajo objeto de visado.		
<b>Tradición documental</b>	Original		
<b>Documento sustancial</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Otros documentos que acompañan</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		➤ Documento objeto de visado o verificación estándar.
<b>Unidad o persona responsable</b>	– Ingeniero de Caminos Canales y Puertos autor o responsable del trabajo profesional a visar. – El cliente o propiedad del trabajo profesional a visar. – Sociedad profesional del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos autor o responsable del trabajo profesional a visar.		
<b>Trámite u operación que realiza</b>	Solicitar el visado del trabajo profesional.		
<b>Plazo (si hay)</b>			
<b>Soporte</b>	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Formato</b>	➤ A3
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>		➤ A4
	Otros <input type="checkbox"/>		➤ Ficheros de texto e imagen y de autenticación y firma
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>			
<b>¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
<b>¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		

MODELO CACM/1/2019. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 4 de junio de 2019 (modificado en su reunión extraordinaria de 15 de diciembre de 2023)

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 106  
EIV – 2025/0004

Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos  
Expedientes de visado de trabajos profesionales

Nº de procedimiento 1 y 2  
Denominación del procedimiento 1. Visado  
2. Verificación estándar.

Nº de actividad 2  
Denominación de la actividad TRAMITACIÓN

<b>Nº de orden del documento</b>		2
<b>Documento</b>	En su caso, requerimiento de subsanación.	
<b>Tradición documental</b>	Original	
<b>Documento sustancial</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Otros documentos que acompañan</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
<b>Unidad o persona responsable</b>	Secretario de la Demarcación visadora.	
<b>Trámite u operación que realiza</b>	Revisión y comprobación de la documentación.	
<b>Plazo (si hay)</b>		
<b>Soporte</b>	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Formato</b> ➤ A3 ➤ A4 ➤ Ficheros de texto e imagen y de autenticación y firma
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>	
Otros <input type="checkbox"/>		
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>		
<b>¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
<b>¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

Nº de procedimiento 1 y 2  
Denominación del procedimiento 1. Visado  
2. Verificación estándar

Nº de actividad 3  
Denominación de la actividad FINALIZACIÓN

<b>Nº de orden del documento</b>		3
<b>Documento</b>	Resolución y sello de visado.	
<b>Tradición documental</b>	Original	
<b>Documento sustancial</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<b>Otros documentos que acompañan</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
		➤ En su caso, informe de la verificación estándar.
<b>Unidad o persona responsable</b>	Secretario de la Demarcación visadora.	

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 106  
EIV – 2025/0004

Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos  
Expedientes de visado de trabajos profesionales

<b>Trámite u operación que realiza</b>	Emisión del visado o, en su caso, comunicado de denegación.		
<b>Plazo (si hay)</b>	Plazo máximo de 3 meses para la resolución.		
<b>Soporte</b>	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Formato</b>	➤ A3
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>		➤ A4
Otros <input type="checkbox"/>	➤ Ficheros de texto e imagen y de autenticación y firma		
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i> _____			
<b>¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
<b>¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		

### 3. LEGISLACIÓN

#### A) General:

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Boletín	Nº	Boletín corr. err.	Nº
Ley	Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales	13/02/1974	15/02/1974	BOE	40		
Ley	Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales	14/04/1997	15/04/1997	BOE	90		
Ley	Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio	22/12/2009	23/12/2009	BOE	308		
Ley	Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid	30/03/2023	12/04/2023	BOCM	86		
Ley	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno	09/12/2013	10/12/2013	BOE	295		
Ley Orgánica	Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales	05/12/2018	06/12/2018	BOE	294		
Real Decreto	Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos	10/10/2003	22/10/2003	BOE	253		

#### B) Específica:

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Boletín	Nº	Boletín corr. err.	Nº
Ley	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	08/11/1995	10/11/1995	BOE	269		
Ley	Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras	29/09/2015	30/09/2015	BOE	234		
Ley	Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas	28/06/1988	29/07/1988	BOE	181		

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 106  
EIV – 2025/0004

Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos  
Expedientes de visado de trabajos profesionales

Ley	Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación	05/11/1999	06/11/1999	BOE	266		
Real Decreto	Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas	20/07/2001	24/07/2001	BOE	176		
Real Decreto	Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante	05/09/2011	21/10/2011	BOE	253		
Real Decreto	Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción	24/10/1997	25/10/1997	BOE	256		
Real Decreto	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación	17/03/2006	28/03/2006	BOE	74	25/01/2008	22
Real Decreto	Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio	05/08/2010	06/08/2010	BOE	190		
Reglamento colegial	Normas de Visado de trabajos profesionales del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos	03/12/2015		BI			

## III. DATOS ARCHIVÍSTICOS

### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SERIE

<b>Serie abierta</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<b>Serie descrita</b>	Sí (totalmente) <input checked="" type="checkbox"/>	Sí (parcialmente) <input type="checkbox"/>
	No <input type="checkbox"/>	
<b>Tipología de la serie</b>	Serie común <input type="checkbox"/>	Serie específica <input checked="" type="checkbox"/>

### 2. ORDENACIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> Ordenación numérica
<input checked="" type="checkbox"/> Ordenación cronológica
<input checked="" type="checkbox"/> Ordenación alfabética: <input checked="" type="checkbox"/> Onomástica <input type="checkbox"/> Por Materias <input type="checkbox"/> Geográfica
<input type="checkbox"/> Otra: _____

Observaciones: \_\_\_\_\_

### 3. NIVEL DE DESCRIPCIÓN

Por unidad de instalación  Por unidad documental

Observaciones: \_\_\_\_\_

### 4. VOLUMEN Y CRECIMIENTO

	Nº unidades de instalación	Metros lineales	Fechas extremas	Volumen de transferencias anuales
<b>ARCHIVO DE GESTIÓN</b>				
<b>ARCHIVO CENTRAL</b>		4.588 (papel)	1954-2024	

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 106  
EIV – 2025/0004

Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos  
Expedientes de visado de trabajos profesionales

				6.000 (digital)
<b>ARCHIVO INTERMEDIO</b>				
<b>ARCHIVO HISTÓRICO</b>				

	<b>Nº unidades de instalación</b>	<b>Metros lineales</b>
<b>CRECIMIENTO ANUAL</b>		

## 5. FRECUENCIA ANUAL DE USO

	Unidades administrativas	Ciudadanía	Investigación
<b>ARCHIVO DE GESTIÓN</b>			
<b>ARCHIVO CENTRAL</b>	5	40	2
<b>ARCHIVO INTERMEDIO</b>			
<b>ARCHIVO HISTÓRICO</b>			

## 6. SOPORTE

Papel  Electrónico

**Características físicas y lógicas (formatos):** Soporte papel, formatos DIN A3 DIN A4. Expedientes encuadernados, en carpetas y en cajas y cajones. De tamaños y espesores diversos.

## 7. SERIES Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADAS

### A) Series relacionadas:

Nombre de la Serie	Organismo	Unidad Administrativa	Observaciones
<b>A. VÍAS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES</b>			
A.1. CARRETERAS			
A.2. FERROCARRILES			
A.3. ESTRUCTURAS			
A.4. TRANSPORTES POR TUBERÍA			
A.5. AEROPUERTOS			
<b>B. PUERTOS Y COSTAS</b>	Administración General del Estado		
B.1 Diques, Muelles y Lonjas			
B.2 Puertos comerciales, de pasajeros, deportivos y pesqueros	Administraciones Autonómicas		
B.3 Emisarios submarinos			
B.4 Defensa de costas y playas	Administraciones locales		
B.5 Paseos marítimos			
B.6 Faros			
B.7 Aprovechamientos energéticos del mar	Entidades del sector público		
<b>C. HIDRÁULICA</b>			
C.1 Grandes Presas			
C.2 Pequeñas presas y azudes	Empresas públicas		
C.3 Abastecimientos			
C.4 Balsas	Empresas privadas		
C.5 Canales, Acueductos y Acequias	Particulares		
<b>D. ENERGÍA (líneas eléctricas de alta tensión, centrales nucleares)</b>			
D.1 Centrales de aprovechamiento y subestaciones			
D.2 Líneas eléctricas (Alta, otras)			
D.3 Parques eólicos			
D.4 Plantas solares			
D.5 Centrales nucleares			

<p>E. URBANISMO Y ODENACIÓN URBANA. TERRITORIOS INTELIGENTES</p> <p>E.1 Planes de ordenación territorial</p> <p>E.2 Planes de ordenación urbana</p> <p>E.3 Planes parciales</p> <p>E.4 Plazas</p> <p>E.5 Aparcamientos</p> <p>F. EDIFICACIÓN</p> <p>F.1 Naves industriales y logísticas</p> <p>F.2 Instalaciones deportivas</p> <p>F.3 Centros comerciales</p> <p>G. MEDIOAMBIENTE</p> <p>G.1 Encauzamiento de ríos</p> <p>G.2 Plantas desaladoras o desalinizadoras</p> <p>G.3 EDAR (estación depuradora de aguas residuales)</p> <p>G.4 ETAP (estación de tratamiento de agua potable)</p> <p>G.5 Alcantarillado y saneamiento</p> <p>G.6 Instalaciones de residuos y vertederos</p> <p>H. NUEVAS TECNOLOGÍAS Y OTROS</p>			
---	--	--	--

**B) Documentación relacionada:**

Denominación	Organismo	Unidad Administrativa	Observaciones
Memorias anuales	CICCP		

**C) Series o documentación relacionadas que recopilan datos cuantitativos o resúmenes de información contenida en la serie documental objeto de estudio:**

¿Recopilan datos cuantitativos o resúmenes de información?		Tipo		Nombre o denominación
		Serie	Documentación relacionada	
Sí	No		X	Memorias anuales
x				

## IV. VALORACIÓN

### 1. VALORES

**A) Valores primarios**

	Sí/No	Plazo	Justificación/Legislación
Administrativo:	Sí	25 años	Plazo de conservación obligatoria según las Normas de Visado del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.
Contable:	No		
Fiscal:	No		
Jurídico:	Sí	15 años	Plazo máximo de responsabilidad civil.

**B) Valores secundarios**

Sí/No	Justificación/Legislación

Informativo:	Sí	<p><input type="checkbox"/> La información que recogen los documentos de la serie documental es única y/o no se puede encontrar en otras series documentales o documentación relacionada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otra (indíquese): Aunque en general, los autores conservan sus trabajos y las Administraciones públicas y propiedades privadas conservan los expedientes que promueven, sucede que con el paso del tiempo se desprenden de algunos de ellos.</p>																														
Histórico:	Sí	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 65%;">INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL</th> <th style="width: 30%;">JUSTIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>Origen y evolución de la institución</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>Procesos de elaboración de normativa</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>Permite valorar impacto o eficacia de las actividades de la institución</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Datos significativos de personas, acontecimientos o lugares</td> <td>Cualquier obra pública está relacionada con el territorio y su ordenación.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Datos significativos sobre ciencias y técnicas</td> <td>Evolución de los procesos y técnicas constructivas.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>Datos para el análisis estadístico</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>Datos significativos sobre acontecimientos relevantes</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>Completa información de otras series de conservación permanente</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Otra (indíquese)</td> <td>Sólo se confiere valor histórico a la muestra seleccionada para su conservación permanente.</td> </tr> </tbody> </table>		INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL	JUSTIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	Origen y evolución de la institución		<input type="checkbox"/>	Procesos de elaboración de normativa		<input type="checkbox"/>	Permite valorar impacto o eficacia de las actividades de la institución		<input checked="" type="checkbox"/>	Datos significativos de personas, acontecimientos o lugares	Cualquier obra pública está relacionada con el territorio y su ordenación.	<input checked="" type="checkbox"/>	Datos significativos sobre ciencias y técnicas	Evolución de los procesos y técnicas constructivas.	<input type="checkbox"/>	Datos para el análisis estadístico		<input type="checkbox"/>	Datos significativos sobre acontecimientos relevantes		<input type="checkbox"/>	Completa información de otras series de conservación permanente		<input checked="" type="checkbox"/>	Otra (indíquese)	Sólo se confiere valor histórico a la muestra seleccionada para su conservación permanente.
	INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL	JUSTIFICACIÓN																														
<input type="checkbox"/>	Origen y evolución de la institución																															
<input type="checkbox"/>	Procesos de elaboración de normativa																															
<input type="checkbox"/>	Permite valorar impacto o eficacia de las actividades de la institución																															
<input checked="" type="checkbox"/>	Datos significativos de personas, acontecimientos o lugares	Cualquier obra pública está relacionada con el territorio y su ordenación.																														
<input checked="" type="checkbox"/>	Datos significativos sobre ciencias y técnicas	Evolución de los procesos y técnicas constructivas.																														
<input type="checkbox"/>	Datos para el análisis estadístico																															
<input type="checkbox"/>	Datos significativos sobre acontecimientos relevantes																															
<input type="checkbox"/>	Completa información de otras series de conservación permanente																															
<input checked="" type="checkbox"/>	Otra (indíquese)	Sólo se confiere valor histórico a la muestra seleccionada para su conservación permanente.																														

## V. ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN

### 1. CONDICIONES GENERALES DE ACCESO A LA SERIE DOCUMENTAL

- La serie es de acceso libre
- La serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso)

<p><b>Plazo en el que la serie será de acceso libre (en años o meses)</b></p>	<p>El acceso requiere solicitud en todos los casos, teniendo en cuenta que se concederá acceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— al autor, al cliente y a las autoridades judiciales y administrativas.</li> <li>— a cualquier interesado legítimo, cuando resulte justificado de acuerdo con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y con las Normas de Visado de este colegio profesional.</li> </ul>
---	--

MODELO CACM/1/2019. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 4 de junio de 2019 (modificado en su reunión extraordinaria de 15 de diciembre de 2023)

## 2. EL ACCESO A LA SERIE DOCUMENTAL ESTÁ AFECTADO O REGULADO POR NORMATIVA ESPECÍFICA

RÉGIMEN		NORMA REGULADORA
<input type="checkbox"/>	Información ambiental	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)
<input type="checkbox"/>	Información catastral	Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario
<input type="checkbox"/>	Secreto censal	Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, del Régimen Electoral General
<input type="checkbox"/>	Secreto fiscal o tributario	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
<input type="checkbox"/>	Secreto estadístico	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública</li> <li>▪ Ley 12/1995, de 21 de abril, de Estadística de la Comunidad de Madrid</li> </ul>
<input type="checkbox"/>	Secreto sanitario	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad</li> <li>▪ Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica</li> </ul>
<input checked="" type="checkbox"/>	Otro (indíquese)	* Normas de Visado del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobadas por el Consejo General del 3 de diciembre de 2015.
<input type="checkbox"/>	Materias clasificadas	Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales
		Órgano que efectuó la clasificación
		Referencia del acto de clasificación
		Documentos, informaciones o datos objeto de clasificación y grado o categoría de clasificación

## 3. CONTENIDOS SUJETOS A UN RÉGIMEN ESPECIAL DE PUBLICIDAD

CONTENIDOS AFECTADOS	REFERENCIA NORMATIVA

## 4. CONTENIDOS SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN

CONTENIDOS AFECTADOS	REFERENCIA NORMATIVA
<p style="text-align: center;"><b>Información con limitaciones de acceso (P)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— P1: Seguridad nacional y defensa</li> <li>— P3: Seguridad pública</li> <li>— P6: Intereses económicos y comerciales.</li> <li>— P8: Secreto profesional. Propiedad intelectual e industrial. La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Artículo 14.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li> <li>— Artículo 14.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li> <li>— Artículo 14.1 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li> <li>— Artículo 14.1 h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li> <li>— Artículo 14.1 j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la</li> </ul>

MODELO CACM/1/2019. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 4 de junio de 2019 (modificado en su reunión extraordinaria de 15 de diciembre de 2023)

		<p>información pública y buen gobierno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Artículo 34.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid.</li> <li>— Artículo 23.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).</li> </ul>
<b>Datos de carácter personal (DP)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— DP3: Otros datos de carácter personal susceptibles de protección (Datos identificativos).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Artículos 5 y 25 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).</li> <li>— Artículo 15.2 y 15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li> <li>— Artículo 35.2 y 35.3 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid.</li> </ul>

## 5. MEDIDAS DE ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

DENOMINACIÓN	MEDIDAS
<b>Anonimización</b>	Tratamiento de datos personales consistente en un proceso de desvinculación de aquellos datos personales que permiten identificar, directa o indirectamente, a una persona, haciendo imposible que a través de esos datos anonimizados se pueda identificar o reidentificar a la misma.
<b>Seudonimización</b>	Tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un interesado sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable.
<b>Exclusión de documentos</b>	

## 6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS POR LA SERIE DOCUMENTAL

MEDIDA PROPUESTA	REFERENCIA NORMATIVA

## VI. SELECCIÓN

### 1. SELECCIÓN

#### A) Selección de la serie:

Conservación Permanente (CP):

Eliminación Parcial (EP):

Eliminación Total (ET):

#### B) Metodología de la selección y tipo de muestra:

1º. Esta selección será de aplicación para los documentos producidos tanto en soporte papel como electrónico.

#### 2º. Conservación temporal:

- El 100% de los expedientes de visado con una antigüedad inferior o igual a los veinticinco (25) años.
- Mientras el expediente tenga valor probatorio de derechos y obligaciones.
- Mientras el expediente sea objeto de un procedimiento judicial.

#### 3º. Conservación permanente (expedientes de visado de antigüedad superior a 25 años):

- Los que tengan valor patrimonial: histórico, cultural o singular.
- Que el Autor sea Premio Nacional de Ingeniería, o Premio de la Fundación Caminos o del Colegio.
- Para salvaguardar necesidades derivadas de normativas vigentes en cada momento.
- Los expedientes completos de las subtipologías de proyecto indicadas a continuación, con la suficiente entidad y envergadura.

*Metodología de la selección:*

#### SUBTIPOLOGÍAS DE PROYECTOS PRIORITARIOS

- A. VÍAS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES.
- A.1. CARRETERAS: autopistas, autovías, carreteras nacionales
  - A.2. FERROCARRILES: alta velocidad, estaciones de tren, metro.
  - A.3. ESTRUCTURAS: puentes, viaductos, túneles.
  - A.4. TRANSPORTES POR TUBERÍA: gasoductos, oleoductos.
  - A.5. AEROPUERTOS: pistas de aterrizaje,

- terminales, torres de control.
- B. PUERTOS Y COSTAS: puertos, faros, aprovechamientos energéticos del mar.
- C. HIDRÁULICA: grandes presas.
- D. ENERGÍA: líneas eléctricas de alta tensión, centrales nucleares, centrales hidroeléctricas
- E. EDIFICACIONES: instalaciones deportivas, centros comerciales.
- F. MEDIOAMBIENTE: plantas desaladoras o desalinizadoras.

4º. Anualmente se eliminarán los expedientes de visado no contemplados en los apartados anteriores, siempre que tengan una antigüedad superior a veinticinco (25) años, y en cualquier caso podrán ser eliminados:

- Los proyectos finalmente no construidos.
- Los proyectos que finalmente fueron objeto de una posterior actualización o fueron sustituidos por otros más actualizados.
- Aquellos cuyo original lo conserve una Administración Pública o ente público y ésta autorice o solicite su eliminación.

Tipo de muestra:

Muestreo Cronológico (Mu – C) y Muestreo Ejemplar (Mu – E).

- Alfabético (Mu – A)
- Cronológico (Mu – C)
- Numérico (Mu – N)
- Probabilístico / Aleatorio (Mu – P/A)
- Ejemplar (Mu – E)
- Otro (Mu – O)

Observaciones: \_\_\_\_\_

**C) Plazos de eliminación:**

	Plazo
<b>EN ARCHIVO DE GESTIÓN</b>	
<b>EN ARCHIVO CENTRAL</b>	Expedientes de más de 25 años, según lo establecido en la selección.
<b>EN ARCHIVO INTERMEDIO</b>	

**D) Soporte de sustitución:**

- Sí       No

Tipo de soporte	Fecha	Procedimiento

Se ha conservado la documentación original:  Sí       No

**E) Plazos de permanencia:**

	Plazo	Justificación
<b>EN ARCHIVO DE GESTIÓN</b>	3 meses	Plazo máximo de tramitación de un visado.
<b>EN ARCHIVO CENTRAL</b>	25 años	Normas de Visado de trabajos profesionales del CICC.P.
<b>EN ARCHIVO INTERMEDIO</b>		

## F) Observaciones:

## VII. RECOMENDACIONES AL GESTOR

### 1. RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SERIE

## VIII. INFORME RESUMEN TÉCNICO – EJECUTIVO DE LA PROPUESTA DE VALORACIÓN

### 1. INFORME – Fundamentos históricos y/o técnico – jurídicos

El visado es una función pública, sometida al Derecho Administrativo, que desempeña el Colegio, cuando se solicita por petición expresa de los clientes, incluidas las Administraciones Públicas cuando actúen como tales, o cuando sea obligatorio. A través de la sede electrónica, se tendrá acceso a toda la información relativa al visado, impresos y hojas de encargo, así como seguros ligados a este servicio.

El visado de trabajos profesionales es una de las funciones colegiales más relevantes debido al valor añadido que aporta, entre otros, contribuyendo a la mejora en la calidad de las actuaciones, a la posibilidad de certificación de las mismas y al aseguramiento profesional. El seguro asociado al visado aporta seguridad para los clientes y los ciudadanos, así como tranquilidad para el ingeniero cuyo trabajo ha sido visado.

Está regulado por normativa legal, la vigente Ley de Colegios Profesionales, por el Real Decreto de Visado Colegial Obligatorio y por propias normas corporativas, las vigentes Normas de Visado de Trabajos Profesionales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobadas el 3 de diciembre de 2015.

Si bien en época reciente ha tenido diversos cambios en su regulación, sigue siendo obligatorio en materia de edificación. Son supuestos de visado obligatorio:

- a) Proyecto de ejecución de edificación.
- b) Certificado de final de obra de edificación.
- c) Proyecto de ejecución de edificación y certificado final de obra que, en su caso, deban ser aportados en los procedimientos administrativos de legalización de obras de edificación, de acuerdo con la normativa urbanística aplicable.
- d) Proyecto de demolición de edificaciones que no requiera el uso de explosivos, de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística aplicable.

No es obligatorio para los proyectos de obra pública, ni en los de edificación que hayan sido objeto de supervisión por la Administración Pública. Aunque, sí es solicitado por la Administración Pública y por los particulares para acceder a las ventajas del mismo, en especial, el aseguramiento que, en el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se deriva del visado.

El Colegio mantiene y conserva un archivo y un registro de la actuación, lo que facilita la conservación de los proyectos pasado el tiempo, garantizando a la vez presunción de veracidad ante un posible problema legal.

Los trabajos presentados a visado se conservarán en los archivos del Colegio durante, al menos, 25 años desde la emisión del visado. Una vez transcurrido ese período, de acuerdo con la normativa legal y

colegial aplicable, se estudia su conservación en atención al valor probatorio de derechos y obligaciones y a los valores artísticos e históricos que puedan tener los documentos.

Atendiendo a las **Normas de Visado del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales Y Puertos**, aprobadas por el Consejo General del CICCPC del 3 de diciembre de 2015:

**1º INICIO:** el procedimiento se inicia con la **solicitud de visado** de un trabajo profesional, bien a través de la sede electrónica o bien a través de cualquiera de las Demarcaciones u oficinas que este colegio profesional dispone en todas las comunidades autónomas.

**2º TRAMITACIÓN:** en cada caso particular, la Demarcación visadora comprueba y valida:

- a) La identidad y habilitación profesional del autor o autores del trabajo.
- b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.

**PLAZO DE SUBSANACIÓN:** en su caso, si se apreciara deficiencia o disconformidad en relación con cualquier aspecto, se informa al colegiado/a y se le otorga un plazo de subsanación.

**3º FINALIZACIÓN:** Si la documentación es conforme a la normativa y, en su caso, se han subsanado las deficiencias advertidas, se procede al visado del trabajo profesional que se materializa, actualmente, mediante la aplicación del certificado digital del Colegio en la firma electrónica del documento o documentos. El Colegio incluirá digitalmente un sello, con la fecha y el número de registro, estampado sobre la antefirma del colegiado, así como en las portadas o en las primeras hojas de los trabajos. Si el trabajo se presenta en papel, se pondrá el sello manualmente sobre las firmas del colegiado, así como en las portadas o en las primeras hojas de los trabajos.

Además de visar, en otras ocasiones llevan a cabo la Verificación estándar de los trabajos presentados en el CICCPC. Su objeto es idéntico al del Visado anterior y, adicionalmente, comprueba la calidad documental siguiente:

- a) la coherencia en los pliegos y en los presupuestos
- b) que los planos son suficientes para definir la obras a ejecutar
- c) que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares recoge la totalidad de las partidas significativas regulando sus procedimientos constructivos y definiendo su medición y abono.

## IX. DICTAMEN APROBADO POR EL CONSEJO DE ARCHIVOS

DICTAMEN DEL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID			
<b>DENOMINACIÓN DE LA SERIE:</b>	<i>Expedientes de visado de trabajos profesionales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos</i>		
<b>TIPOLOGÍA DE LA SERIE:</b>	Específica		
<b>TITULARIDAD:</b>	Pública		
<b>FECHAS EXTREMAS DEL PERÍODO ESTUDIADO:</b>	1954 – Actualidad		
<b>CÓDIGO E.I.V. PROPONENTE:</b>	CICCPC/2025/0001		
<b>CÓDIGO E.I.V. CACM:</b>	EIV – 2025/0004		
<b>CÓDIGO T.V.:</b>	TV – 106		
<b>1. Valoración</b>			
a) <u>Valores primarios:</u>			
TIPO DE VALOR	SÍ/NO	PLAZOS (años)	JUSTIFICACIÓN/LEGISLACIÓN
Administrativo	Sí	25	Plazo de conservación obligatoria según las Normas de

# Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 106  
EIV – 2025/0004

Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos  
Expedientes de visado de trabajos profesionales

			Visado del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.
<b>Contable</b>	No		
<b>Fiscal</b>	No		
<b>Jurídico</b>	No	15	Plazo máximo de responsabilidad civil.

**b) Valores secundarios:**

TIPO DE VALOR	SÍ/NO	JUSTIFICACIÓN/LEGISLACIÓN		
<b>Informativo</b>	Sí	<input type="checkbox"/> La información que recogen los documentos de la serie documental es única y/o no se puede encontrar en otras series documentales o documentación relacionadas.	Aunque en general, los autores conservan sus trabajos y las Administraciones públicas y propiedades privadas conservan los expedientes que promueven, sucede que con el paso del tiempo se desprenden de algunos de ellos.	
		<input checked="" type="checkbox"/> Otra (indíquese):		
<b>Histórico</b>	Sí	INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL		
		<input type="checkbox"/>	Origen y evolución de la institución	
		<input type="checkbox"/>	Procesos de elaboración de normativa	
		<input type="checkbox"/>	Permite valorar impacto o eficacia de las actividades de la institución	
		<input checked="" type="checkbox"/>	Datos significativos de personas, acontecimientos o lugares	Cualquier obra pública está relacionada con el territorio y su ordenación.
		<input checked="" type="checkbox"/>	Datos significativos sobre ciencias y técnicas	Evolución de los procesos y técnicas constructivas.
		<input type="checkbox"/>	Datos para el análisis estadístico	
		<input type="checkbox"/>	Datos significativos sobre acontecimientos relevantes	
		<input type="checkbox"/>	Completa información de otras series de conservación permanente	
<input checked="" type="checkbox"/>	Otra (indíquese)	Sólo se confiere valor histórico a la muestra seleccionada para su conservación permanente.		

**2. Acceso y seguridad de los documentos y de la información**

- a) **Condiciones generales de acceso a la serie documental:** la serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso)
- b) **Plazo en el que la serie será de acceso libre:** El acceso requiere solicitud en todos los casos, teniendo en cuenta que se concederá acceso:
  - Al autor, al cliente y a las autoridades judiciales y administrativas.
  - A cualquier interesado legítimo, cuando resulte justificado de acuerdo con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y con las Normas de Visado de este colegio profesional.
- c) **El acceso a la serie documental está regulado o afectado por normativa específica:** No.
- d) **Contenidos sujetos a un régimen especial de publicidad:** No.

MODELO CACM/1/2019. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 4 de junio de 2019 (modificado en su reunión extraordinaria de 15 de diciembre de 2023)

**e) Contenidos susceptibles de protección: Sí.**

CONTENIDOS AFECTADOS		REFERENCIA NORMATIVA
Información con limitaciones de acceso (P)	<ul style="list-style-type: none"> <li>— P1: Seguridad nacional y defensa</li> <li>— P3: Seguridad pública</li> <li>— P6: Intereses económicos y comerciales.</li> <li>— P8: Secreto profesional. Propiedad intelectual e industrial. La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Artículo 14.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li> <li>— Artículo 14.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li> <li>— Artículo 14.1 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li> <li>— Artículo 14.1 h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li> <li>— Artículo 14.1 j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li> <li>— Artículo 34.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid.</li> <li>— Artículo 23.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).</li> </ul>
Datos de carácter personal (DP)	DP3: Otros datos de carácter personal susceptibles de protección (Datos identificativos).	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Artículos 5 y 25 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).</li> <li>— Artículo 15.2 y 15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li> <li>— Artículo 35.2 y 35.3 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid.</li> </ul>

**f) Medidas propuestas para favorecer el acceso a expedientes de acceso restringido (posibilidad y modalidad de disociación de datos o acceso parcial): Sí.**

DENOMINACIÓN	MEDIDAS
Anonimización	Tratamiento de datos personales consistente en un proceso de desvinculación de aquellos datos personales que permiten identificar, directa o indirectamente,

MODELO CACM/1/2019. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 4 de junio de 2019 (modificado en su reunión extraordinaria de 15 de diciembre de 2023)

	a una persona, haciendo imposible que a través de esos datos anonimizados se pueda identificar o reidentificar a la misma.
<b>Seudonimización</b>	Tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un interesado sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable.
<b>Exclusión de documentos</b>	

**g) Medidas específicas de seguridad requeridas por la serie documental: No.**

### 3. Selección

**a) Selección de la serie:** Eliminación Parcial (EP).

**b) Metodología de la selección:**

1º. Esta selección será de aplicación para los documentos producidos tanto en soporte papel como electrónico.

2º. **Conservación temporal:**

- El 100% de los expedientes de visado con una antigüedad inferior o igual a los veinticinco (25) años.
- Mientras el expediente tenga valor probatorio de derechos y obligaciones.
- Mientras el expediente sea objeto de un procedimiento judicial.

3º. **Conservación permanente (expedientes de visado de antigüedad superior a 25 años):**

- Los que tengan valor patrimonial: histórico, cultural o singular.
- Que el Autor sea Premio Nacional de Ingeniería, o Premio de la Fundación Caminos o del Colegio.
- Para salvaguardar necesidades derivadas de normativas vigentes en cada momento.
- Los expedientes completos de las subtipologías de proyecto indicadas a continuación, con la suficiente entidad y envergadura.

#### SUBTIPOLOGÍAS DE PROYECTOS PRIORITARIOS

A. VÍAS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES.

- A.1. CARRETERAS: autopistas, autovías, carreteras nacionales
- A.2. FERROCARRILES: alta velocidad, estaciones de tren, metro.
- A.3. ESTRUCTURAS: puentes, viaductos, túneles.
- A.4. TRANSPORTES POR TUBERÍA: gasoductos, oleoductos.
- A.5. AEROPUERTOS: pistas de aterrizaje, terminales, torres de control.

B. PUERTOS Y COSTAS: puertos, faros, aprovechamientos energéticos del mar.

C. HIDRÁULICA: grandes presas.

D. ENERGÍA: líneas eléctricas de alta tensión, centrales nucleares, centrales hidroeléctricas

E. EDIFICACIONES: instalaciones deportivas, centros comerciales.

F. MEDIOAMBIENTE: plantas desaladoras o desalinizadoras.

4º. **Anualmente se eliminarán los expedientes de visado no contemplados en los apartados anteriores, siempre que tengan una antigüedad superior a veinticinco (25) años, y en cualquier**

caso podrán ser eliminados:

- Los proyectos finalmente no construidos.
- Los proyectos que finalmente fueron objeto de una posterior actualización o fueron sustituidos por otros más actualizados.
- Aquellos cuyo original lo conserve una Administración Pública o ente público y ésta autorice o solicite su eliminación.

- c) **Tipo de muestra:** Muestreo Cronológico (Mu – C) y Muestreo Ejemplar (Mu – E).
- d) **Plazos de eliminación:**
- i. **EN ARCHIVO DE GESTIÓN:** No procede
  - ii. **EN ARCHIVO CENTRAL:** Expedientes de más de 25 años según lo establecido en la selección.
  - iii. **EN ARCHIVO INTERMEDIO:** No procede
- e) **Soporte de sustitución:** No.
- f) **Conservación de la documentación original en caso de sustitución de soporte:** No procede.
- g) **Plazos de permanencia:**

	PLAZO (años)	JUSTIFICACIÓN
<b>EN ARCHIVO DE GESTIÓN</b>	3 meses	Plazo máximo de tramitación de un visado.
<b>EN ARCHIVO CENTRAL</b>	25 años	Normas de Visado de trabajos profesionales del CICCP.
<b>EN ARCHIVO INTERMEDIO</b>		

- h) **Observaciones:** No proceden.

**4. Recomendaciones al gestor**

No proceden.

## X. CONTROL

### 1. DATOS GENERALES DE CONTROL

<b>Órgano proponente del Estudio de Identificación y Valoración:</b>	Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos. Secretaría General
<b>Responsable del Estudio de Identificación y Valoración:</b>	Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos
<b>Archivo/s donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo:</b>	Archivo Central del CICCP
<b>Fechas extremas del período estudiado (aaaa – aaaa):</b>	1954 - 2024
<b>Fecha de realización (dd/mm/aaaa):</b>	10/03/2025
<b>Fecha de revisión (dd/mm/aaaa) (CACM):</b>	

### 2. OBSERVACIONES